Bogotá D.C., 3 de marzo de 2023

Ref.: Ejecutivo – (Cuaderno medidas cautelares)
Auto decreta secuestro y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01122-00

1. Registrado como se encuentra el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-44777 (PDF 029 y 030, Cno2), se ordena el secuestro del mismo.

Para la práctica de la diligencia se **comisiona** con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, al Juzgado Promiscuo Civil Municipal de San Martín - Meta – reparto, conforme el numeral 3º del artículo 38 del CGP, a efecto de adelantar el secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 236-44777, denunciado como de propiedad del demandado **Albeiro Ortiz Linares**. Remítase el despacho comisorio con los insertos del caso (art. 37 *ibidem*).

2. Requerir a la parte actora para que acredite el cumplimiento de los ordenado en el numeral 2º del auto adiado 20 de enero de 2023 (PDF 027, Cno.002), respecto de proceder con la citación del acreedor hipotecario señor Jesús Antonio Piedrahita Betancour, en los términos del artículo 462 del CGP, conforme el gravamen hipotecario registrado en la anotación No. 38 del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 290-25808, cuyos datos de notificación, se itera, podrá requerir en el Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá al interior del proceso No. 2019-0785, sobre el que pretendía solicitar embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 033 del 6 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b470596eeaff93f75255e4e1fdca7a78b2477819512429d5ab6d73cf2291e1a**

Documento generado en 03/03/2023 05:08:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica